



Constancia secretarial. Roldanillo, 04 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el propietario del rodante solicitó la entrega del vehículo automotor objeto del trámite de aprehensión y entrega. Así mismo, pongo de presente que fue allegada por Paola Andrea Ponce R, adscrita a la Policía Nacional, la diligencia de aprehensión del vehículo de placa SOZ-898 del 29 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00207-00
Proceso: Aprehensión y Entrega
Demandante: Clave 200 S.A.
Propietario: Juan Manuel Rodas Castro
Auto: 1986

El señor Juan Manuel Rodas Castro solicitó mediante “derecho de petición”, que se expidiera oficio disponiendo la entrega del vehículo automotor tipo automóvil-taxi, de placa SOZ-898, el cual es de su propiedad, y se encuentra bajo custodia del parqueadero SIA ubicado en la ciudad de Yumbo, y que en caso de oposición del demandante, se le condene al pago de la indemnización por perjuicios y otros causados por la inmovilización.

Al respecto, debemos precisar que el “derecho de petición” no es el instrumento adecuado para efectuar actuaciones propias del proceso, pues para ello debe atenderse los trámites y oportunidades previstos para cada ritualidad procesal.

Ahora bien, de las piezas procesales se evidencia que la entidad demandante Clave 2000 S.A. radicó memorial de desistimiento del trámite de aprehensión y entrega, el cual fue aceptado por el Juzgado a través de auto No.1800 del 10 de octubre de 2022, decretándose la terminación del trámite por desistimiento, y dado que no obraba prueba de la inmovilización del rodante, solo se dispuso la expedición de los oficios respectivos para la cancelación de la orden de inmovilización, aclarando que de haber sido inmovilizado el rodante, debería ser entregado el mismo al demandado.

Posteriormente, el 31 de octubre de 2022 la Policía Nacional procedió a poner en conocimiento del juzgado la inmovilización del vehículo SOZ-898, el cual fue llevado al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz SAS, “SIA”, ubicado en la Carrera 34 No.10-499 Acopi Yumbo.

En tales circunstancias, estima el Juzgado procedente la solicitud de entrega del rodante en mención deprecada por su propietario, señor Juan Manuel Rodas Castro, por lo que se procederá a ordenar los oficios de rigor.



En lo que concierne al pago de indemnizaciones y otros, por ser un asunto ajeno al trámite de aprehensión y entrega, el Juzgado se abstendrá de imponerlos.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la entrega del vehículo de placa SOZ-898, marca: Chevrolet, clase: automóvil, color: amarillo, Motor: LCU*182463558, modelo: 2019, de servicio público, a su propietario inscrito, el señor Juan Manuel Rodas Castro.

SEGUNDO. CONSECUENCIA de lo anterior es ordenar al representante legal del parqueadero "Servicios Integrados Automotriz S.A.S. "SIA", ubicado en la Carrera 34 No.10-499 Acopi Yumbo, efectuar la entrega inmediata del vehículo de placa SOZ-898 a su propietario, el señor Juan Manuel Rodas Castro, identificado con C.C. 6.115.363 o a quien sus derechos represente.

TERCERO. DENEGAR la imposición de indemnizaciones, por lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a3c4cdb41ae292bf22b173a2398442a88b652fad7e998b10f8b638560e51ff**

Documento generado en 04/11/2022 05:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>